



MEMORANDO

PARA: Bibiana Mercedes Parra Ariza
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL

PARA: Luisa Fernanda Perdomo Aviles
Subdirector Técnico
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

DE: SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES

ASUNTO: Solicitud Modificación órdenes de compra No. 145350, 145355, 145356, 145358, 145357, 145397, 145389, 145392, 145393, 145410, 145411, 145412, 145420, 145550 y 145434.
SERVICIO DE TRANSPORTE PASAJEROS. Vigencias Futuras

Estimadas Bibiana y Luisa Fernanda, reciban un cordial saludo:

De manera atenta, me permito solicitar modificación de las órdenes de compra No. 145350, 145355, 145358, 145357, 145389, 145392, 145393, 145410, 145411 y 145420, suscritas entre PROSPERIDAD SOCIAL, UNION TEMPORAL LCT-2022 y TRANSPORTES CSC SAS – EN REORGANIZACION, cuyo objeto consiste en «*Prestar a todo costo el servicio de Transporte Público Terrestre Automotor Especial con conductor, para el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, bajo la adhesión al Acuerdo Marco de Precios de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II, No. CCE-144-2023*».

De conformidad con lo anterior, adjunto justificación del supervisor las órdenes de compra No. 145350, 145355, 145356, 145358, 145357, 145397, 145389, 145392, 145393, 145410, 145411, 145412, 145420, 145550 y 145434.

Cordialmente,



Carlos Mauricio Montero Sanchez
Subdirector Técnico

Anexos:

Nombre Anexo:

UT LCT 2022.zip

TRANSPORTES CSC EN REORGANIZACION.zip





No. de radicación: **M-2025-2200-069281**

Fecha radicación: 2025-12-18 02:13:40 PM

UT TEMPORAL SRD TRANS PASA DE COLOMBIA.zip

JUSTIFICACIO ´N TERCERA ADICION VF Y PRORROGA
TRANSPORTE V2(1).pdf

JUSTIFICACIO ´N TERCERA ADICION VF Y PRORROGA
TRANSPORTE V2.docx

11. AUTORIZACIÓN VF TRANSPORTE TERRESTRE.pdf

Copia: Yineth Julieta Baquero Pardo - SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES

Copia: Maria Isabel Avellaneda Cristancho - GIT SERVICIOS DE LOGÍSTICA Y TRANSPORTE

Copia: Miguel Mauricio Pardo Caicedo - GIT PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Elaboró: Miguel Mauricio Pardo Caicedo

Revisó: Maria Isabel Avellaneda Cristancho

JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN No.3 DE LAS QUINCE (15) ÓRDENES DE COMPRA, SUSCRITAS POR PROSPERIDAD SOCIAL Y LOS PROVEEDORES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II CCE-144-2023.

En mi condición de supervisor de las órdenes de compra 145350, 145355, 145356, 145358, 145357, 145397, 145389, 145392, 145393, 145410, 145411, 145412, 145420, 145550 y 145434, de manera atenta le solicito adelantar el trámite de la siguiente modificación:

1. Consideraciones

PROSPERIDAD SOCIAL, a través de la Oficina de Servicios Administrativos debe disponer de los recursos necesarios para apoyar el transporte de los servidores en la realización de visitas a proyectos e iniciativas del Sector de la Inclusión Social, así como, la asistencia a reuniones con los gobiernos locales y otros actores en los municipios, veredas, consejos comunitarios y/o resguardos indígenas, garantizando así, la atención oportuna a los beneficiarios de la oferta institucional a nivel nacional, por lo cual, se hace necesario garantizar el servicio de transporte a nivel nacional a los servidores y colaboradores en desarrollo de sus actividades.

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 1 del Decreto 431 de 2017 el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial «...*Es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a un grupo específico de personas que tengan una característica común y homogénea en su origen y destino, como estudiantes, turistas, empleados, personas con discapacidad y/o movilidad reducida, pacientes no crónicos y particulares que requieren de un servicio expreso, siempre que hagan parte de un grupo determinable...*», **PROSPERIDAD SOCIAL** no dispone de la flota de vehículos y conductores requeridos para la prestación de este servicio en todo el territorio nacional, haciendo necesario adelantar un proceso para la prestación del servicio de transporte, mediante la adhesión al ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II, NÚMERO CCE-144-2023 cuya vigencia es desde el 3 de abril de 2023 al 2 de abril de 2026 y que permite la ejecución de órdenes de compra hasta el 2 de abril de 2027.

Bajo este contexto, **PROSPERIDAD SOCIAL** adelantó durante la vigencia 2025 la suscripción de QUINCE (15) órdenes de compra con las siguientes características:

1. Fecha de inicio: 6 de mayo 2025
2. Plazo final: 31 de diciembre de 2025
3. Objeto: «*Prestar a todo costo el servicio de Transporte Público Terrestre Automotor Especial con conductor, para el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, bajo la adhesión al Acuerdo Marco de Precios de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II, No. CCE-144-2023*».
4. Valor total inicial: **\$2.522.468.552.55.**
5. A través del **M-2025-2200-045087** de fecha 27 de agosto de 2025, se solicitó a la Oficina de Contratos la modificación de diez (10) órdenes de compra por un valor de **\$263.946.329.94** para un valor total de **\$2.786.414.882.49.**
6. A través del **M-2025-2200-065317** de fecha 02 de diciembre de 2025, se solicitó a la Oficina de Contratos la modificación de tres (03) órdenes de compra por un valor de **\$98.428.493.76** para un valor total de **\$2.884.843.376.26.**

Las órdenes de compra suscritas bajo dicho acuerdo marco se encuentran discriminadas en el siguiente cuadro:

Tabla 1. Distribución Recursos Órdenes de Servicio de Transporte

ZONA	No. CONTRATO	PROVEEDOR	REGIONALES	NÚMERO VEHÍCULOS FIJOS	FECHA INICIO	FECHA FINAL	CDP	RP	RECURSOS
ZONA 1	145350	UNION TEMPORAL LCT-2022	La Guajira, Magdalena y Cesar	3	6/05/2025	31/12/2025	11525 y 3025	47125 y 128725	DPS FIP
ZONA 2	145355	UNION TEMPORAL LCT-2022	Atlántico, Bolívar, Córdoba y Sucre	4	6/05/2025	31/12/2025	11525 y 3025	47225 y 128825	DPS FIP
ZONA 3	145356	TRANSPORTES CSC SAS - EN REORGANIZACION	Antioquia y Urabá	3	6/05/2025	31/12/2025	11525 y 3025	46425 y 127725	DPS FIP
ZONA 4	145358	TRANSPORTES CSC SAS - EN REORGANIZACION	Caldas, Risaralda Quindío	3	6/05/2025	31/12/2025	11525 y 3025	46525 y 127925	DPS FIP
ZONA 5	145357	UNION TEMPORAL LCT-2022	Valle del Cauca y Cauca	2	6/05/2025	31/12/2025	11525 y 3025	47325 y 128925	DPS FIP
ZONA 6	145397	UNION TEMPORAL LCT-2022	Nariño	1	6/05/2025	31/12/2025	11525 y 3025	47625 y 130225	DPS FIP
ZONA 7	145389	UNION TEMPORAL LCT-2022	Tolima, Huila, Caquetá y Putumayo	4	6/05/2025	31/12/2025	11525 y 3025	47725 y 130325	DPS FIP
ZONA 8	145392	TRANSPORTES CSC SAS - EN REORGANIZACION	Boyacá y Casanare	2	6/05/2025	31/12/2025	11525 y 3025	46625 y 128025	DPS FIP
ZONA 9	145393	UNION TEMPORAL LCT-2022	Santander, Norte de Santander y Magdalena Medio	3	6/05/2025	31/12/2025	11525 y 3025	47825 y 130425	DPS FIP
ZONA 10	145410	UNION TEMPORAL LCT-2022	Meta y Guaviare	2	6/05/2025	31/12/2025	11525 y 3025	47925 y 130525	DPS FIP
ZONA 11	145411	TRANSPORTES CSC SAS - EN REORGANIZACION	Nivel Central, Bogotá y Cundinamarca	6	6/05/2025	31/12/2025	11525 y 3025	46725 y 128125	DPS FIP
ZONA 13	145412	SRD TRANSPORTE DE PASAJEROS	Amazonas	1	6/05/2025	31/12/2025	11525 y 3025	46825 y 128225	DPS FIP
ZONA 14	145420	UNION TEMPORAL LCT-2022	Chocó	1	6/05/2025	31/12/2025	11525 y 3025	48025 y 130625	DPS FIP
ZONA 15	145550	UNION TEMPORAL SRD TRANSPORTE DE PASAJEROS	Arauca	1	6/05/2025	31/12/2025	11525 y 3025	48125 y 130725	DPS FIP
ZONA 16	145434	UNION TEMPORAL SRD TRANSPORTE DE PASAJEROS	Vichada	1	6/05/2025	31/12/2025	11525 y 3025	47025 y 128625	DPS FIP

Fuente: Elaboración Propia

Desde este momento, **PROSPERIDAD SOCIAL** ha podido suplir sus necesidades de transporte especial de pasajeros, a través de estas quince (15) órdenes de compra de manera adecuada y prestando los servicios fijos y adicionales requeridos para el correcto funcionamiento de la entidad y atender los diferentes programas, las cuales, presentan la siguiente asignación presupuestal:

Tabla 2. Presupuesto asignado a las Órdenes de Servicio de Transporte a 15 diciembre 2025

ZONA	No. CONTRATO	PROVEEDOR	VALOR ORDEN DE COMPRA	VALOR PRIMERA ADICIÓN	VALOR SEGUNDA ADICIÓN	VALOR TOTAL CONTRATO
ZONA 1	145350	UNION TEMPORAL LCT-2022	208.113.978,65	68.950.913,64		277.064.892,29
ZONA 2	145355	UNION TEMPORAL LCT-2022	269.166.843,96	64.920.321,12	33.595.739,44	367.682.904,52
ZONA 3	145356	TRANSPORTES CSC SAS - EN REORGANIZACION	193.492.589,22			193.492.589,22
ZONA 4	145358	TRANSPORTES CSC SAS - EN REORGANIZACION	179.631.980,84	641.361,26		180.273.342,10
ZONA 5	145357	UNION TEMPORAL LCT-2022	156.649.769,49	12.367.545,63		169.017.315,12
ZONA 6	145397	UNION TEMPORAL LCT-2022	69.694.782,22			69.694.782,22
ZONA 7	145389	UNION TEMPORAL LCT-2022	263.022.293,99	41.512.257,20	27.317.020,56	331.851.571,75
ZONA 8	145392	TRANSPORTES CSC SAS - EN REORGANIZACION	120.112.152,30	202.575,10		120.314.727,40
ZONA 9	145393	UNION TEMPORAL LCT-2022	212.105.834,51	34.080.637,59	37.515.733,77	283.702.205,87
ZONA 10	145410	UNION TEMPORAL LCT-2022	153.439.173,39	26.773.311,71		180.212.485,10
ZONA 11	145411	TRANSPORTES CSC SAS - EN REORGANIZACION	363.457.665,71	12.245.894,09		375.703.559,80
ZONA 13	145412	UNION TEMPORAL SRD TRANSPORTE DE PASAJEROS	83.364.051,84			83.364.051,84
ZONA 14	145420	UNION TEMPORAL LCT-2022	80.071.801,19	2.251.512,60		82.323.313,79
ZONA 15	145550	UNION TEMPORAL SRD TRANSPORTE DE PASAJEROS	93.165.277,29			93.165.277,29
ZONA 16	145434	UNION TEMPORAL SRD TRANSPORTE DE PASAJEROS	76.980.357,95			76.980.357,95
TOTAL			2.522.468.552,55	263.946.329,94	98.428.493,77	2.884.843.376,26

A continuación, se presenta la ejecución de las 15 órdenes de compra desde su inicio de ejecución el 06 de mayo de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025, contemplando un total de ciento cuarenta y un (141) días de servicio fijo y los servicios adicionales prestados en cada una de las zonas, evidenciando un porcentaje de ejecución diferenciado en algunas de las zonas contratadas.

Tabla 3. Ejecución Órdenes de Servicio de Transporte

Zona	No. orden de compra	VALOR TOTAL ORDEN DE COMPRA (Incluida adición)	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Total ejecución	% de ejecución
1	145350	277.064.892,29	60.276.446,45	39.291.788,41	35.886.482,23	27.517.823,86	27.656.032,31	29.656.499,00	29.300.820,00	249.585.892,26	90,08%
2	145355	367.682.904,52	45.520.442,51	51.013.539,24	43.320.061,73	44.118.412,54	45.874.368,54	45.915.353,83	46.650.223,00	322.412.401,39	87,69%
3	145356	193.492.589,22	23.211.936,00	18.770.550,00	21.025.944,00	20.616.888,00	25.146.671,61	27.599.221,00	24.320.340,00	160.691.550,61	83,05%
4	145358	180.273.342,10	22.102.383,00	21.108.764,00	24.160.037,00	19.076.155,00	22.760.641,04	23.061.612,00	20.547.872,00	152.817.464,04	84,77%
5	145357	169.017.315,12	20.967.398,99	20.714.667,20	25.816.144,93	22.843.679,85	24.564.947,65	22.352.498,00	16.740.978,00	154.000.314,62	91,12%
6	145397	69.694.782,22	9.060.202,40	10.063.446,03	9.145.158,07	9.236.203,71	9.089.693,00	9.514.789,00	7.560.290,00	63.669.782,21	91,36%
7	145389	331.851.571,75	41.839.017,99	44.384.170,58	34.918.225,02	40.478.924,20	42.754.789,20	44.513.551,82	44.911.898,00	293.800.576,81	88,53%
8	145392	120.314.727,40	18.800.380,00	15.014.202,00	15.782.879,00	15.386.096,00	14.540.184,80	15.165.772,00	13.511.000,00	108.200.513,80	89,93%
9	145393	283.702.205,87	42.362.094,59	39.404.008,34	32.677.318,77	33.512.859,46	31.872.548,46	32.947.824,78	33.170.036,00	245.946.690,40	86,69%
10	145410	180.212.485,10	14.727.375,16	27.980.618,85	44.294.863,09	19.595.845,50	21.292.332,11	21.362.781,00	18.440.669,00	167.694.484,71	93,05%
11	145411	375.703.559,80	33.240.777,00	37.085.169,00	49.457.910,00	50.385.964,00	49.995.781,72	50.973.479,68	49.552.815,00	320.691.896,40	85,36%
13	145412	83.364.051,84	7.213.711,00	6.834.042,00	10.217.302,00	10.213.711,00	11.907.056,00	10.852.718,00	11.352.718,00	68.591.258,00	82,28%
14	145420	82.323.313,79	8.220.166,38	10.808.206,54	13.566.806,47	9.899.409,47	10.347.201,83	10.473.259,00	10.990.264,00	74.305.313,69	90,26%
15	145550	93.165.277,29	10.241.586,00	7.948.765,00	11.494.909,00	10.269.203,00	14.900.676,00	13.782.992,00	11.048.309,00	79.686.440,00	85,53%
16	145434	76.980.357,95	7.655.869,00	8.269.203,00	9.478.694,00	10.655.869,00	12.049.129,00	8.749.564,00	9.415.466,00	66.273.794,00	86,09%
Total		2.884.843.376,26	365.439.786,47	358.691.140,19	381.242.735,31	343.807.044,59	364.752.053,27	366.921.915,11	347.513.698,00	2.528.368.372,94	

Fuente: Elaboración Propia

Con relación al cuadro anterior, se puede evidenciar que la ejecución de las quince (15) órdenes de compra durante los meses de mayo a noviembre 2025 ascendió a la suma de **DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$2.528.368.372.94).**

Es así como, teniendo en cuenta la tabla anterior y de acuerdo con valor el promedio mensual se estima que el valor a facturar para el mes de diciembre 2025 será el siguiente:

Tabla 4. Saldos Órdenes de Servicio de Transporte

Zona	No. CONTRATO (órdenes de compra)	VALOR TOTAL ORDEN DE COMPRA (Incluida adición)	VALOR ESTIMADO POR EJECUTAR PARA DICIEMBRE 2025
1	145350	\$ 277.064.892,29	\$ 27.479.000,03
2	145355	\$ 367.682.904,52	\$ 45.270.503,13
3	145356	\$ 193.492.589,22	\$ 32.801.038,61
4	145358	\$ 180.273.342,10	\$ 27.455.878,06
5	145357	\$ 169.017.315,12	\$ 15.017.000,50
6	145397	\$ 69.694.782,22	\$ 6.025.000,01
7	145389	\$ 331.851.571,75	\$ 38.050.994,94
8	145392	\$ 120.314.727,40	\$ 12.114.213,60
9	145393	\$ 283.702.205,87	\$ 37.755.515,47
10	145410	\$ 180.212.485,10	\$ 12.518.000,39
11	145411	\$ 375.703.559,80	\$ 55.011.663,40
13	145412	\$ 83.364.051,84	\$ 14.772.793,84
14	145420	\$ 82.323.313,79	\$ 8.018.000,10
15	145550	\$ 93.165.277,29	\$ 13.478.837,29
16	145434	\$ 76.980.357,95	\$ 10.706.563,95
Total		\$ 2.884.843.376,26	\$ 356.475.003,32

Fuente: Elaboración Propia

El valor correspondiente al servicio de transporte de pasajeros para el mes de diciembre 2025 corresponde a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRES PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$356.475.003.32)**, precisando que, de acuerdo con los históricos, en el último bimestre de la vigencia se busca atender la mayor cantidad de población o donde se requiere la presencia institucional para la promoción de los programas.

Igualmente, es importante indicar que se pueden presentar variaciones en las proyecciones, debido a las necesidades de transporte para el cubrimiento de los eventos con presencia del director general, el traslado de servidores y colaboradores para la entrega de donaciones y desplazamientos adicionales solicitados por las diferentes gerencias regionales en cumplimiento de la misionalidad de la entidad.

Por lo anterior, con el propósito de apoyar los procesos misionales en la realización de visitas a proyectos e iniciativas del Sector de la Inclusión Social, así como, la asistencia a reuniones con los gobiernos locales y otros actores en los municipios, veredas, consejos comunitarios y/o resguardos indígenas, y en general la prestación de los servicios a los beneficiarios de los programas de la Entidad, es necesario garantizar el servicio de transporte a nivel nacional para los servidores públicos y colaboradores en desarrollo de sus actividades.

Conforme a lo mencionado, **PROSPERIDAD SOCIAL** debe garantizar el transporte terrestre a nivel nacional de los servidores públicos y colaboradores de la Entidad, en cumplimiento de su misionalidad, por lo cual, solicitó el 18 de noviembre de 2025 autorización del cupo de vigencia futura ordinaria de contrato en ejecución para amparar la adición y prórroga de las 15 órdenes de compra suscritas en la vigencia 2025, bajo la adhesión al Acuerdo Marco de Precios de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II, No. CCE-144-2023, para el periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2026 o hasta agotar los recursos lo primero que ocurra.

Ahora bien, vale la pena señalar que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con radicado No. 2-2025-078998 del 15 de noviembre de 2025 **autoriza el cupo para comprometer vigencias futuras ordinarias** de acuerdo con lo siguiente:

SECCIÓN 4101		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
CUENTA A-02		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
Vigencia Fiscal	Fuente	Valor en pesos
2026	Aportes Nación	873.340.025

«...Se otorga autorización de cupo de vigencias futura ordinaria al del mes de marzo de 2026, sin superar el periodo de gobierno y bajo el amparo del artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015, y de acuerdo con la justificación remitida por esa entidad, con el fin de adicionar y prorrogar el contrato suscrito con el objeto de garantizar la continuidad en el servicio de transporte terrestre especial de pasajeros a nivel nacional de los servidores y contratistas que hacen parte de la entidad para el desarrollo de sus actividades misionales.

Es así como, con la presente autorización, la entidad deberá ajustar sus gastos atendiendo la disponibilidad de los recursos aprobados en la Ley Anual de Presupuesto de cada vigencia y la asunción de los compromisos correspondientes.

El cupo de vigencias futuras ordinarias autorizado para el año 2026 se enmarca en los techos establecidos en el Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP) 2026-2029 vigente y cuenta, para su ejecución, con el concepto favorable emitido por la jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS) mediante comunicación M-2025-1300-061652 del 13 de noviembre de 2025...»

De otra parte, es importante indicar que atendiendo la directriz del Director General de **PROSPERIDAD SOCIAL** de realizar en todo el territorio nacional las jornadas masivas del programa Pilar Solidario, las cuales, se intensificaron en los departamentos de Bolívar, Sucre, Montería, Atlántico, Tolima, Caquetá, Santander y Norte de Santander, debido al desplazamiento de los servidores de estas gerencias regionales a los diferentes municipios, así como, las distancias de zonas rurales y de difícil acceso, generó un aumento en los valores estimados del servicio de transporte del mes de octubre y el mes de noviembre.

Por todo lo anteriormente descrito, es de vital importancia gestionar la modificación de las órdenes de servicio de transporte a través de prórroga y adición de recursos, con el fin de garantizar la continuidad del servicio de transporte de pasajeros en **PROSPERIDAD SOCIAL**, conforme la adhesión al Acuerdo Marco de Precios de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II CCE 144-2023.

Ahora bien, en atención a la necesidad de garantizar la continuidad en la ejecución del objeto contractual, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se justifica jurídicamente la adición de valor, ya que, de acuerdo con esta norma, los contratos estatales podrán ser adicionados en valor hasta por un 50 % del valor inicial, siempre que la modificación no altere el objeto contractual y se cuente con la respectiva disponibilidad presupuestal. En este caso, la adición responde a mayores necesidades logísticas que se enmarcan en el objeto original del contrato, el cual permanece inalterado.

La jurisprudencia del Consejo de Estado ha sostenido que cuando las modificaciones contractuales se limitan al valor o al plazo, sin afectar el objeto, pueden realizarse mediante adición y no requieren un nuevo contrato (ver sentencia del 26 de enero de 2006, Rad. 15001-23-31-000-2003-02985-02, Sección Tercera).

Asimismo, en los contratos interadministrativos, el principio de coordinación y colaboración entre entidades públicas permite flexibilizar la ejecución siempre que se respeten los tope legales y se salvaguarde el principio de planeación (Art. 355 C.P. y Art. 95 Ley 489 de 1998). En consecuencia, la adición de valor planteada resulta jurídicamente procedente, en tanto:

- No excede el límite del 50 % previsto por la ley,
- No modifica el objeto del contrato,
- Y responde a una necesidad concreta derivada de la ejecución del contrato vigente.

Es así como, conforme las consideraciones expuestas anteriormente relacionadas con el suministro del servicio de transporte de pasajeros para **PROSPERIDAD SOCIAL**, se evidencia la necesidad de modificar las quince (15) órdenes de compra: 145350, 145355, 145356, 145358, 145357, 145397, 145389, 145392, 145393, 145410, 145411, 145412, 145420, 145550 y 145434, para proveer los servicios de transporte especial de pasajeros de manera continua, el cubrimiento de los eventos con presencia del director general, el traslado de servidores y colaboradores para la entrega de donaciones y desplazamientos adicionales requeridos por las diferentes gerencias regionales en cumplimiento de la misionalidad de la entidad, conforme la adhesión al Acuerdo Marco de Precios de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II CCE-144-2023.

2. Solicitud

Por lo anterior y teniendo en cuenta las necesidades de transporte especial de pasajeros de **PROSPERIDAD SOCIAL**, se hace necesario realizar modificación a las órdenes de compra suscritas por la Entidad y los proveedores del Acuerdo Marco de Precios de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II CCE-144-2023, así:

PRIMERO: MODIFICAR la vigencia de las órdenes de compra número 145350, 145355, 145356, 145358, 145357, 145397, 145389, 145392, 145393, 145410, 145411, 145412, 145420, 145550 y 145434 hasta el 31 de marzo de 2026 o hasta agotar recursos lo primero que ocurra.

SEGUNDO: ADICIONAR el presupuesto de las órdenes de compra 145350, 145355, 145356, 145358, 145357, 145397, 145389, 145392, 145393, 145410, 145411, 145412, 145420, 145550 y 145434 de la siguiente manera:

ZONA	No. CONTRATO	VALOR INICIAL ORDEN DE COMPRA	VALOR PRIMERA ADICIÓN	VALOR SEGUNDA ADICIÓN	VALOR ADICIONAR VIGENCIA FUTURA 31 marzo 2026	% SOLICITUD ADICIÓN	TOTAL % (ADICIONES MAS SOLICITUD ADICIONAR)	NUEVO VALOR ORDEN DE COMPRA (Incluyendo adición)
1	145350	208.113.978,65	68.950.913,64	-	35.106.075,69	17%	50%	312.170.967,98
2	145355	269.166.843,96	64.920.321,12	33.595.739,44	36.067.361,42	13%	50%	403.750.265,94
3	145356	193.492.589,22	-	-	96.746.294,61	50%	50%	290.238.883,83
4	145358	179.631.980,84	641.361,26	-	89.174.629,16	50%	50%	269.447.971,26
5	145357	156.649.769,49	12.367.545,63	-	65.957.339,12	42%	50%	234.974.654,24
6	145397	69.694.782,22	-	-	34.847.391,11	50%	50%	104.542.173,33
7	145389	263.022.293,99	41.512.257,20	27.317.020,56	62.681.869,24	24%	50%	394.533.440,99
8	145392	120.112.152,30	202.575,10	-	59.853.501,05	50%	50%	180.168.228,45
9	145393	212.105.834,51	34.080.637,59	37.515.733,77	34.456.545,90	16%	50%	318.158.751,77
10	145410	153.439.173,39	26.773.311,71	-	49.946.274,99	33%	50%	230.158.760,09
11	145411	363.457.665,71	12.245.894,09	-	43.963.511,21	40%	43%	519.667.071,01
13	145412	83.364.051,84	-	-	41.682.025,92	50%	50%	125.046.077,76
14	145420	80.071.801,19	2.251.512,60	-	37.784.388,00	47%	50%	120.107.701,79
15	145550	93.165.277,29	-	-	46.582.638,65	50%	50%	139.747.915,94
16	145434	76.980.357,95	-	-	38.490.178,98	50%	50%	115.470.536,93
		2.522.468.552,55	263.946.329,94	98.428.493,77	873.340.025,01			3.758.183.401,27

TERCERO: Cada contratista de las órdenes de compra "Igualmente se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación de este, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 1.2.3.1.12 suficiencia de la garantía de cumplimiento del decreto 1082 del 2015".

En todo caso para la aceptación de la garantía de responsabilidad civil extracontractual, (si aplica) el proponente deberá adjuntar el recibo de pago de la prima, si se trata de una factura debe tener sello de pago, con el que se demuestre que el mismo se hizo efectivo.



MIGUEL MAURICIO PARDO CAICEDO
Supervisor órdenes de compra

Elaboró: Miguel Mauricio Pardo, profesional especializado GIT Servicios de Logística, Transporte y Sostenibilidad Ambiental

Revisó: María Isabel Avellaneda, coordinadora GIT Servicios de Logística, Transporte y Sostenibilidad Ambiental

Julieta Baquero, abogada Oficina Servicios Administrativos

Aprobó: Carlos Mauricio Montero Sanchez - jefe Oficina Servicios Administrativos





5.4.0.2 Grupo de Inclusión Social y Control



Radicado: 2-2025-078998
Bogotá D.C., 15 de diciembre de 2025 14:42

Doctor

ALVARO MAURICIO RODRÍGUEZ AMAYA

Director General

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL (DPS)

Carrera 7 No. 27-18

Bogotá D.C

Radicado de entrada: 1-2025-118750

No. Expediente: 2028/2025/SITPRES

Asunto: Autorización cupo Vigencias Futuras Ordinarias con cargo al Presupuesto de Funcionamiento 2026.

Respetado director:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Decreto 111 de 1996, el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015 y la Resolución No. 011 de 1997 expedida por el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS), de manera atenta le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras ordinarias para ese órgano de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN 4101 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

CUENTA A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Vigencia Fiscal	Fuente	Valor en pesos
2026	Aportes Nación	873.340.025

Se otorga autorización de cupo de vigencia futura ordinaria al mes de marzo de 2026, sin superar periodo de gobierno y bajo el amparo del artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015, y de acuerdo con la justificación remitida por esa entidad, con el fin de adicionar y prorrogar el contrato suscrito con el objeto de garantizar la continuidad en el servicio de transporte terrestre especial de pasajeros a nivel nacional de los servidores y contratistas que hacen parte de la entidad para el desarrollo de sus actividades misionales.

Es así como, con la presente autorización, la entidad deberá ajustar sus gastos atendiendo la disponibilidad de los recursos aprobados en la Ley Anual de Presupuesto de cada vigencia y la asunción de los compromisos correspondientes.



Continuación oficio

En todo caso, de forma autónoma, las entidades ejecutoras del PGN son responsables de implementar las medidas que, en el marco institucional y legal que regula el cumplimiento de sus funciones, juzguen convenientes para alcanzar los objetivos de austeridad en el gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública trazados en el Decreto 1068 de 2015 y el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021.

El cupo de vigencias futuras ordinarias autorizado para el año 2026 se enmarca en los techos establecidos en el Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP) 2026-2029 vigente y cuenta, para su ejecución, con el concepto técnico favorable emitido por la jefe Oficina Asesora de Planeación del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS) mediante comunicación M-2025-1300-061652 del 13 de noviembre de 2025.

Por otra parte, el coordinador del Grupo Interno de Trabajo (GIT) de Presupuesto del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS) garantiza, mediante certificación expedida el 11 de noviembre de 2025, que la entidad cuenta con apropiación del 15% en la presente vigencia fiscal, lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003.

El DPS adjunta los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 3025 y 11525, expedidos el 28 de febrero de 2025 por la dependencia pertinente de la entidad, por valor de \$2.669 millones y \$117 millones, respectivamente, los cuales, amparan el contrato en ejecución al 31 de diciembre de este año.

Finalmente, la ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y en concordancia con los demás requisitos legales que sean del caso. La entidad es responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por: MARTHA
HERNANDEZ ARANGO

MARTHA HERNÁNDEZ ARANGO

Directora General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:

LUZ MARY RODRIGUEZ
SARMIENTO
Grupo de Inclusión Social y Control

Revisó:

DIANA PATRICIA JIMENEZ TRIANA
Grupo de Inclusión Social y Control
JOSE ANTONIO LOPEZ GUTIERREZ
Grupo de Inclusión Social y Control

Aprobó:

MARTHA HERNANDEZ ARANGO
Grupo de Inclusión Social y Control



Empresa Habilitada Para Prestar el Servicio Publico de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
Resolución del Ministerio de Transporte 252 de Agosto 21 de 2013
Empresa Habilitada Para Prestar el Servicio Publico de Transporte Terrestre Automotor de Carga
Resolución del Ministerio de Transporte 249 de Abril 21 de 2017
Nit. 900.470.772-8

Bogotá D. C., Diciembre 16 de 2025

Señores

PROSPERIDAD SOCIAL

Ciudad

ASUNTO: AVISO DE ACEPTACIÓN MODIFICACION DE LAS ORDENES DE COMPRA

Respetados señores:

Dando respuesta al requerimiento allegado el 16 Diciembre de 2025, en el cual la entidad manifiesta su intención de adicionar y prorrogar las ordenes mencionadas en el asunto de este documento, de la siguiente manera:

Prorrogar hasta el 31 marzo de 2026 y adicionar las diferentes órdenes de compra de acuerdo con la siguiente información:

ZONA	No. CONTRATO	MODIFICACIÓN SOLICITADA	VALOR ADICIONAR AL 31 DE MARZO 2026
ZONA 3	145356	Adición y Prorroga	96.746.295
ZONA 4	145358	Adición y Prorroga	89.174.629
ZONA 8	145392	Adición y Prorroga	59.853.501
ZONA 11	145411	Adición y Prorroga	143.963.511

Manifestamos a ustedes que para nosotros Sí es viable aceptar dicha solicitud, lo anterior, basados en que la actual operación que se lleva ha generado un buen manejo y se ha podido cumplir con el servicio.

Es por esto, que nosotros daremos cumplimiento al monto y plazo inicial pactado, y así mismo a los compromisos adquiridos con esta nueva modificación.

TRANSPORTES CSC S.A.S

OFICINA: Calle 66 B No. 70 D – 34 Bogotá D.C. - Colombia

PBX: (571) 796 83 74

WEB: www.transportescsc.com





Empresa Habilitada Para Prestar el Servicio Publico de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros

Resolución del Ministerio de Transporte 252 de Agosto 21 de 2013

Empresa Habilitada Para Prestar el Servicio Publico de Transporte Terrestre Automotor de Carga

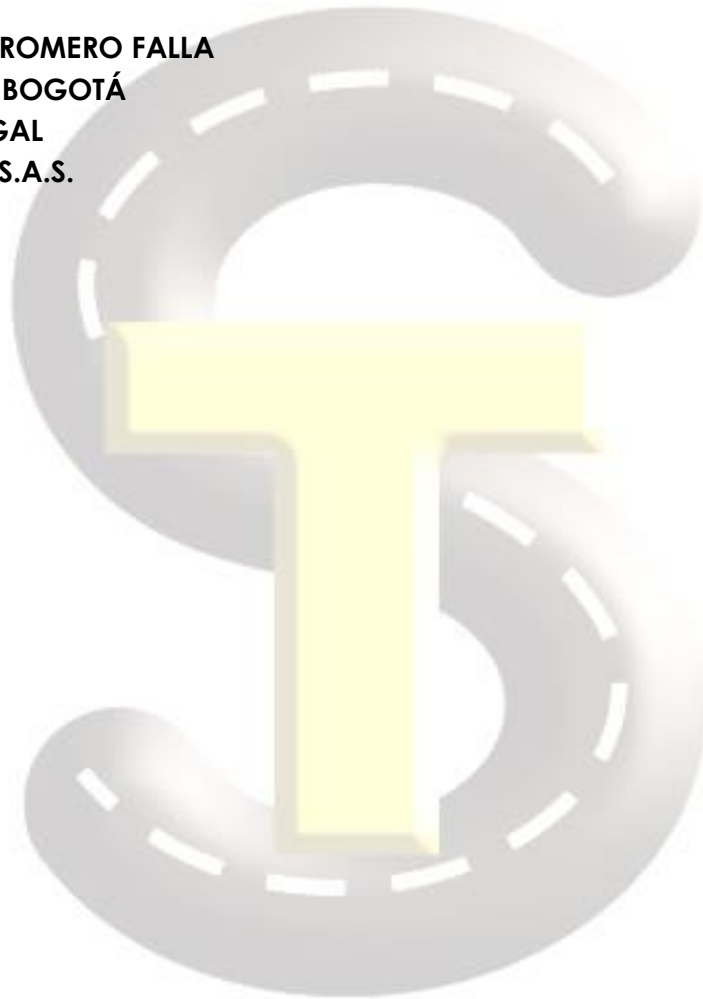
Resolución del Ministerio de Transporte 249 de Abril 21 de 2017

Nit. 900.470.772-8

De igual manera, agradecemos el ofrecimiento, la colaboración y la confianza puesta en TRANSPORTES CSC SAS.

Atentamente,

CARLOS AUGUSTO ROMERO FALLA
C.C. 79.047.744 DE BOGOTÁ
REPRESENTANTE LEGAL
TRANSPORTES CSC S.A.S.
NIT. 900.470.772-8



TRANSPORTES CSC S.A.S

OFICINA: Calle 66 B No. 70 D – 34 Bogotá D.C. - Colombia

PBX: (571) 796 83 74

WEB: www.transportescsc.com



ISO 9001: 2015

ISO 14001: 2015

OHSAS 18001: 2007

BUREAU VERITAS
Certification



VIGILADO
SuperTransporte



Reporte Compromiso de vigencias futuras Comprobante

Usuario Solicitante:

MHmpulido

MIRNA ESTELA PULIDO ALVAREZ

Unidad ó Subunidad

41-01-01

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA

Ejecutora Solicitante:

LA PROSPERIDAD SOCIAL - GESTION

Fecha y Hora Sistema:

2025-12-29-3:34 p. m.

COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA									
Consecutivo de Compromiso:	2225	Fecha Compromiso:	2025-12-29	Unidad / Subunidad ejecutora:	41-01-01 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - GESTION GENERAL				
No. Autorización:	122025/	No Asig. Autorización:		Estado	Generado				
Tipo de Vigencia Futura:	Ordinaria	Aval Fiscal:	NO	Tipo de Moneda:	Pesos				
Valor inicial:	59.853.501,05	Valor Operaciones:	0,00	Valor Actual:	59.853.501,05				
TERCERO									
Identificación:	900470772	Razon Social:	TRANSPORTES CSC S.A.S						
MEDIO DE PAGO									
Identificación:	Abono en cuenta	Cta. Bancaria Núm:	0817042146	Cta. Bancaria Nombre:	TRANSPORTES CSC SAS				
Razón Social:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A	Identificación	860003020	Tipo de Cuenta:	Ahorro				
DATOS ADMINISTRATIVOS									
Fecha del Documento:	24/12/2025 0:00:00	Tipo de Documento:	ORDEN DE COMPRA	Documento Soporte:	145392 DPS 2025 MOD 2				
OBJETO DEL CONTRATO									
V.F. PRESTAR A TODO COSTO EL SERV. DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL CON CONDUCTOR, PARA PROSPERIDAD SOCIAL, BAJO LA ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II, NÚMERO CCE-144- 2023 - ZN 08									
CONTRATOS									
CONTRATACION									
Razón Social:		Modalidad de Contratación:		Tipo de Contrato:					
ORDENADOR DEL GASTO									
Identificación:	52886671	Nombre:	BIBIANA MERCEDES PARRA ARIZA	Cargo:	SECRETARIO GENERAL				
VIGENCIAS FUTURAS									
Posición del Catálogo de Gastos									
Identificación	Descripción	Fuente	Recurso	Situac.	Año	Fecha Operacion	Valor inicial	Valor Operaciones	Valor actual
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación			2026		59.853.501,05	0,00	59.853.501,05

FIRMA(S) RESPONSABLE(S).



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD.SUC 14	NO.PÓLIZA 14-44-101234715	ANEXO 3
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
30 12 2025	28 04 2025		00:00	31 03 2029		23:59	ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL TRANSPORTES CSC S.A.S- EN REORGANIZACION	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.470.772-8
DIRECCIÓN: CL 66 B NRO. 70 D - 34	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3102254384

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.039.533-8
DIRECCIÓN: CR 7 NRO. 32 - 12	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 5960800

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA 145392 CUYO OBJETO DE JUSTIFICACION ES PRESTAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL CON CONDUCTOR PARA PROPERIDAD SOCIAL, BAJO LA ADHESION AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II, NUMERO CCE-144-2023 REGION 8

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	28/04/2025	30/09/2026	\$18,016,822.85	\$18,016,822.85
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	28/04/2025	31/03/2029	\$18,016,822.85	\$18,016,822.85

ACLARACIONES

DE ACUERDO AL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS Y SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****19,764.00	\$ *****4,000.00	\$ *****4,515.00	\$ *****28,279.00	\$ *****36,033,645.70	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CYMASEGUROS LTDA CONSULTORES DE SEG	4658	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

14-44-101234715

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD.SUC 14	NO.PÓLIZA 14-44-101234715	ANEXO 3
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
30 12 2025	28 04 2025		00:00	31 03 2029		23:59	ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL TRANSPORTES CSC S.A.S- EN REORGANIZACION	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.470.772-8
DIRECCIÓN: CL 66 B NRO. 70 D - 34	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3102254384

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.039.533-8
DIRECCIÓN: CR 7 NRO. 32 - 12	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 5960800

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO



PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia Seguros del Estado
Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá Seguros del Estado
Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA \$ *****19,764.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****4,000.00	IVA \$ *****4,515.00	TOTAL A PAGAR \$ *****28,279.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****36,033,645.70	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CYMA SEGUROS LTDA CONSULTORES DE SEG	4658	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 - 67 - TELÉFONO: 6013908192 - BOGOTÁ, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



(415) 7709998021167 (8020) 11002118611647 (3900) 000000028279 (96) 20260428

REFERENCIA PAGO:
1100211861164-7

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL CHAPINERO				COD.SUC 14		NO.PÓLIZA 14-44-101234715		ANEXO 3	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO				
30 12 2025			28 04 2025			00:00	31 03 2029			23:59	ANEXO DE PRORROGA				

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	TRANSPORTES CSC S.A.S- EN REORGANIZACION	IDENTIFICACIÓN NIT:	900.470.772-8
DIRECCIÓN:	CL 66 B NRO. 70 D - 34	CIUDAD:	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
		TÉLEFONO:	3102254384

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	IDENTIFICACIÓN NIT:	900.039.533-8
DIRECCIÓN:	CR 7 NRO. 32 - 12	CIUDAD:	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
		TÉLEFONO:	5960800

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-44-101234715

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

ANGELACASTELLANOSSUS

 PROSPERIDAD SOCIAL	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS DE CONTRATOS O CONVENIOS PUBLICADOS EN SECOP I Y TIENDA VIRTUAL	Código: F-GC-25
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1

FECHA DEL ACTA: 19/01/2026

LUGAR: Bogotá. D.C.

DEPENDENCIA A CARGO: OFICINA DE CONTRATACIÓN

OBJETIVO: Aprobar póliza de la modificación de la orden de compra 145392

DATOS GENERALES DEL CONTRATO / CONVENIO U ORDEN DE COMPRA SUSCRITO(S)									
DEPENDENCIA SOLICITANTE	GIT DE LOGÍSTICA Y TRANSPORTE								
CONTRATISTA	TRANSPORTES CSC S.A.S- EN REORGANIZACION								
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	C.C.		C.E.		NIT.	X	900470772		
NÚMERO DE CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA	MODIFICACIÓN ORDEN DE COMPRA 145392								
OBJETO DEL CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA	Prestar a todo costo el servicio de Transporte Público Terrestre Automotor Especial con conductor para PROSPERIDAD SOCIAL, bajo la adhesión al ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II, NÚMERO CCE- 144-2023 REGION 8								
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28/04/2025								
VALOR INICIAL	\$120.314.727.40								
VALOR ADICIONAL	\$59.853.501.05								
VALOR ACUMULADO	\$180.168.228.45								
PLAZO INICIAL	31/12/2025								
PLAZO ADICIONAL	31/03/2026								
FECHA DE TERMINACIÓN	31/03/2026								
DATOS ESPÉCÍFICOS DE LA(S) GARANTÍA(S) PACTADA(S)									
CLASE DE GARANTÍA	POLIZA DE CUMPLIMIENTO				No. DE LA GARANTÍA		14-44-101234715		
RÉGIMEN	POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL DECRETO 1082 DE 2015								
ENTIDAD QUE EXPIDE LA GARANTÍA	SEGUROS DEL ESTADO				FECHA DE EXPEDICIÓN		31/12/2025		
NÚMERO DE ANEXO A APROBAR	3								
COMPROBANTE DE PAGO DE LA GARANTÍA DE SEGURO	ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA								
CONDICIONES GENERALES DE LA GARANTÍA	ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA								

 PROSPERIDAD SOCIAL	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS DE CONTRATOS O CONVENIOS PUBLICADOS EN SECOP I Y TIENDA VIRTUAL	Código: F-GC-25
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1

AMPAROS ESTIPULADOS EN LA(S) GARANTÍA(S) PACTADA(S)			
AMPARO	%	Valor Asegurado	Vigencia
-CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10	\$18.016.822.85	30/09/2026
-PAGO DE SALARIOS	10	\$18.016.822.85	31/03/2029
DOCUMENTO QUE AMPARA	MODIFICACIÓN ORDEN DE COMPRA 145392		

NOTA: En caso de que sean varias garantías las que se deben aprobar, se deberá copiar seguidamente el esquema de esta página, para el registro de los datos correspondientes.

CONSULTA DE LA(S) GARANTÍA(S) PACTADA(S)

La consulta se realizó en el Enlace

<https://consultapoliza.segurosdeestado.com/consultapoliza/>

Fecha de la consulta

19/01/2026

Consulta de Póliza

Consulta de SOAT

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

14-44-101234715

Fecha de expedición:

martes, 30 de diciembre de 2025

Asegurado:

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

Inicio de vigencia:

lunes, 28 de abril de 2025

Valor total asegurado:

\$ 36.033.645,70

Consultar de nuevo

Número de anexo:

3

Ramo:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Tomador:

TRANSPORTES CSC S.A.S- EN REORGANIZACION

Fin vigencia:

sábado, 31 de marzo de 2029

OBSERVACIONES:

FECHA DE APROBACIÓN DE LA(S) GARANTÍA (S) PACTADA(S)

19/01/2026



LUIA FERNANDA PERDOMO AVILES

Jefe de Oficina de Contratación

- Anexos:**
- Solicitud de aprobación de la garantía.
 - Garantía(s) objeto de aprobación.

Proyectó: Lina María Guerrero Mora - GIT Precontractual



Revisó: Juan José Gutiérrez – GIT Contractual



Imprimir el presente formato a doble cara.